



SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS QVATRO, Y OCHO-  
CIENTOS CINCO.

*Exmo. S.<sup>a</sup>*

*D<sup>a</sup>* Maria Alvarizano con sumayor  
rendimiento pareciame V.E. y dice:  
que deseando sostenerse ha determinado  
labrar unas velas de esou que llamar  
de Rusia en su casa en la Calle de las  
Cabezas, y no pudiendo verificarlo sin  
la p<sup>ro</sup>pria licencia de V.E. Por tanto  
A.V.E. pido, y sup<sup>ca</sup>. se sirva concederle la  
licencia que solicita bajo las forma-  
lidades de estilo en Just. *ff*

*Maria Alvarizano*

*Informe el Sr. Reg. Comisionado D. Joaquin Manuel  
Cabo. Lima y Agosto 6. de 1805.*

*ff*

*Proveído y publicado p. los Sres. del Exmo. Cab. Just. y Regim<sup>to</sup>  
de esta Ciudad quando haviendo and<sup>o</sup> p. en la sala de un Ayuntamiento  
envidia en su...*

*Ante mi*

*Mig. An<sup>to</sup>. de Arana  
ten. de m. del Exmo. Cab.*

*Otrasamble la correspondiente fianza de pagar  
los d<sup>os</sup> que a su m corresponden en el caso*

Ch-602  
Caj 24  
Doc 150  
F 1



no que esta parte intenta tomar no se  
ofrece embarazo para que por N. E. cele  
libre la Licencia que solicita, pues ademas  
mas de que asi se fomenta esta familia  
se logra que abunde en el Publico el  
abasto de estas telas que aun estan  
en el mundo compuesto. Lima y  
Ag. 10 de Julio 1605

Juan de los Rios

Concedese en la forma acost  
tumbada. Lima, y Agosto 9 de 1605.

Proreydon y subscado por los S. S. el Ex. mo  
Conde, Teniente y Regimiento de esta Ciu  
dad, estando haciendo aud. pub. en la  
sala de Ayuntamiento en el dia  
de su fecha.

Ante mi.

Mig. Ant. de Arana